



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0044-2023-CU-UJCM

Moquegua, 17 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0037-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2023, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta para Licencias Antivirus Esset EndPoint, por el periodo de un (01) año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0593-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2022, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022, que en su artículo primero se aprobó la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto anual de S/. 761.06 (Setecientos sesenta y uno con 06/100 soles), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, hasta el 13 de febrero de 2023; conforme a lo consignado en Informe N° 021-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 035-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 01 de enero de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que las 17 Licencias Antivirus Esset EndPoint, aprobadas mediante la Resolución precisada en el párrafo precedente, vencen el 23 de febrero de 2023; por tal motivo, con fechas 23 y 24 de enero de 2023, se ha recepcionado las ofertas técnico/económicas, de las empresas: Entel Perú, JL Soft Soluciones Integrales S.A.C., y Noventiq, propuestas que ofertan 17 Licencias Antivirus Esset; del cual, se procedió a consolidar las propuestas a través de un cuadro comparativo; por lo que, considerando la oferta técnica más económica, solicita la adquisición de la solución Antivirus Esset EndPoint Protección Standard, Software ofertado por la Empresa ENTEL PERÚ, proponiendo la adquisición de 17 Licencias Antivirus, por el importe anual de US \$. 217.65 dólares americanos, con vigencia de licencia de un (01) año (desde la activación); y adjunta las propuestas técnico-económicas correspondientes; ello en virtud, de que el personal de las oficinas administrativas de Tecnología, Información y Comunicación; Logística Mantenimiento y Servicios Generales; Economía y Finanzas, y, Recursos Humanos, gestionan y procesan información de muy alto valor institucional, además de interactuar con Servidores que albergan Sistemas de Información como son: Sistema Integrado de Gestión, Consolidados, Tymberly, Repositorio, etc., mediante Terminal Server (escritorio remoto) o conexiones ssh, ftp;

Que, mediante Oficio N° 0037-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, remitido por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, sobre adquisición de la solución Antivirus Esset EndPoint Protection Standard, software ofertado por la Empresa ENTEL, proponiendo la adquisición de 17 Licencias Antivirus, por el importe anual de \$/. 217.65 (dólares americanos), con vigencia de licencia de 1 año (desde la activación); ello en consideración, a que la actual Licencia vence el 23 de febrero de 2023, estimando por conveniente la renovación de las mismas; por lo que, de acuerdo a las 03 ofertas propuestas en el documento adjunto, considera que la mejor propuesta sería la que ofrece la Empresa ENTEL PERÚ;

Que, mediante Expediente N° 0367-V-R-UJCM, de fecha 03 de febrero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset End Point Protection Standard, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el importe anual de \$/. 217.65 (dólares americanos), por el periodo de un (01) año, contados desde su activación; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0044-2023-CU-UJCM

Moquegua, 17 de febrero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint Protection Standard, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el importe anual de \$/. 217.65 (dólares americanos), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, contados desde su activación; conforme a lo consignado en Informe N° 035-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en veinticuatro (24) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OAL
• OPLA
• OTIC
C.C. ARCHIVO